

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ATURDIDOR PARA BOVINOS PARA LA DIRECCIÓN
DEL RASTRO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

CONTRATO NUMERO ADMIN/081/2024

CONTRATO DE **COMPRA VENTA** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA C. ERASMO BORGES HERNÁNDEZ EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

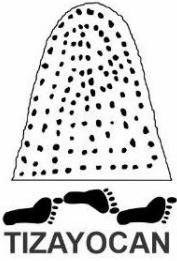
I.- DE “EL MUNICIPIO”

- A) QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.

- B) LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 56 FRACCIÓN I, INCISO T), **60 FRACCIÓN I INCISO FF); PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO** Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

- C) QUE ADMINISTRA SU HACIENDA, CON EL OBJETO DE OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.

- D) QUE, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN ANTES CITADA, DEBIDO A QUE SE LLEVO A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; CON RECURSOS AUTORIZADOS DEL FONDO



ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ATURDIDOR PARA BOVINOS PARA LA DIRECCIÓN DEL RASTRO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

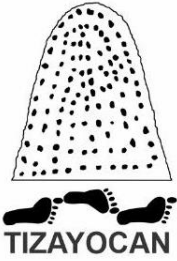
CONTRATO NUMERO ADMIN/081/2024

DE RECURSOS PROPIOS 2024, ASÍ COMO, DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2023 Y DEL FONDO DE RECURSOS FISCALES 2022, MEDIANTE EL OFICIO DE VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ATURDIDOR PARA BOVINOS PARA LA DIRECCIÓN DEL RASTRO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

- E) QUE, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, SE PROCEDIÓ A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO.
- F) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TIZAYUCA ESTADO DE HIDALGO, C.P. 43800 Y DOMICILIO PROVISIONAL EN CALLE 5 DE MAYO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE PROGRESO, COLONIA PEDREGAL, MUNICIPIO DE TIZAYUCA ESTADO DE HIDALGO, C.P. 43800.

II. DE “EL PROVEEDOR”

- A) QUE ES UNA PERSONA FÍSICA Y ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 235, LIBRO 2, DE LA OFICIALIA 1 DEL MUNICIPIO DE TETEPANGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FECHA DE REGISTRO DE 15 DE OCTUBRE DE 1990.
- B) QUE LA **C. ERASMO BORGES HERNÁNDEZ EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO**, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, CON NÚMERO 1304082424068, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- C) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.
- D) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.



ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ATURDIDOR PARA BOVINOS PARA LA DIRECCIÓN DEL RASTRO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

CONTRATO NUMERO ADMIN/081/2024

- E) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE BAHIA CHAHUE NÚMERO 222, PRIVADA DEL SUR, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, C.P.42185.
- F) QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE **BOHE9009234Y3.**

III. DE LAS PARTES

QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

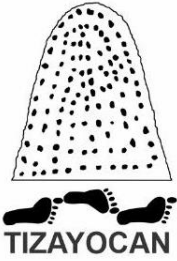
CLÁUSULAS:

PRIMERA. - QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN MUTUAMENTE **“LAS PARTES”** Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

SEGUNDA. - **“EL MUNICIPIO”** CONTRATA EN EJERCICIO DEL RECURSO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES Y **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR EN PERFECTAS CONDICIONES Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA COTIZACIÓN, ANEXOS Y OFERTAS DE LOS PRODUCTOS CONSISTENTES EN:

NO	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ATURDIDOR DE PERNO CAUTIVO, CALIBRE .22 "CASH SPECIAL". MARCA ACCLES & SHLEVOKEE. SERIE: 3199.	1	\$ 51,724.14	\$ 51,724.14
			SUBTOTAL	\$ 51,724.14
			I.V.A.	\$ 8,275.86
			I.S.R.	\$ 646.55
			TOTAL	\$ 59,353.45

LOS PRODUCTOS QUE SON OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTAN EstrictAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR **“EL MUNICIPIO”** Y ACEPTADAS POR **“EL PROVEEDOR”**, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN LA COTIZACIÓN QUE SE AGREGAN AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.



ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ATURDIDOR PARA BOVINOS PARA LA DIRECCIÓN DEL RASTRO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

CONTRATO NUMERO ADMIN/081/2024

TERCERA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE Y HASTA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EL DÍA 04 DE MARZO DEL AÑO 2024.

CUARTA. - “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS PRODUCTOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A LA DIRECCIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, UBICADO EN CARRETERA A ZUMPANGO SIN NÚMERO, BARRIO DE ATEMPA, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, C.P. 43800, CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. - EL PRESUPUESTO QUE “**EL MUNICIPIO**” HABRÁ DE EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

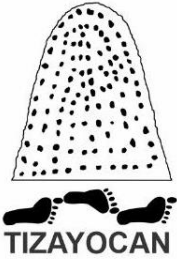
SEXTA. - “**LAS PARTES**” RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS PRODUCTOS, MISMOS QUE SERÁN ENTREGADOS POR “**EL PROVEEDOR**”.

SÉPTIMA. - “**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO QUE EL PAGO SERÁ CUBIERTO EN MONEDA NACIONAL POR LOS PRODUCTOS QUE SE OTORGUEN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DICHO PAGO SERÁ CUBIERTO POR “**EL MUNICIPIO**” A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EL DÍA 01 DE MARZO DE 2024, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA A LA CUENTA 0482588234, CON NÚMERO DE CLAVE INTERBANCARIA 01229000482588234 DEL BANCO BBVA A NOMBRE DE ERASMO BORGES HERNÁNDEZ, DEBIENDO EXHIBIR A “**EL MUNICIPIO**” FACTURA REQUISITADA, POR DICHO MONTO.

OCTAVA. - EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL SEÑALADO POR “**EL MUNICIPIO**” DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES.

NOVENA. - “**EL PROVEEDOR**” ENTREGARÁ LOS PRODUCTOS OBJETO DE ESTA OPERACIÓN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, UBICADO EN CARRETERA A ZUMPANGO SIN NÚMERO, BARRIO DE ATEMPA, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, C.P. 43800.

DÉCIMA. - “**EL PROVEEDOR**” RESPONDERÁ DE LOS ERRORES EN LOS PRODUCTOS, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE **FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO Y/O DEPOSITO DE DINERO EN EFECTIVO DE CUMPLIMIENTO POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO**, QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR



**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ATURDIDOR PARA BOVINOS PARA LA DIRECCIÓN
DEL RASTRO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

CONTRATO NUMERO ADMIN/081/2024

PÚBLICO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SE REALICE DENTRO DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO,

DÉCIMA PRIMERA. – LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE, SE HARÁN POR MUTUO ACUERDO DE **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA SEGUNDA. - PARA EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO ENTREGUE LOS PRODUCTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”** EN EL PLAZO PREVISTO, RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL **30%** SOBRE EL PRECIO DE LOS PRODUCTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”**, INDEPENDIEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO, POR LA VÍA LEGAL CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA. – **“EL PROVEEDOR”** SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **“EL MUNICIPIO”** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

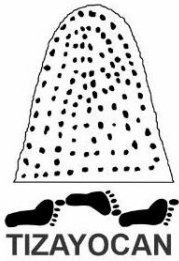
DÉCIMA CUARTA. - PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI **“EL PROVEEDOR”** PRETENDE ENTREGAR LOS PRODUCTOS CONTRATADOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. - **“LAS PARTES”** ACUERDAN LA PROHIBICIÓN, DE LA CESIÓN DEL ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. – TODO LO NO ESTIPULADO O PACTADO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DIRIMIRSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO SU REGLAMENTO Y DEMÁS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO **“LAS PARTES”** SE SOMETEN UNA VEZ AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ATURDIDOR PARA BOVINOS PARA LA DIRECCIÓN
DEL RASTRO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.
CONTRATO NUMERO ADMIN/081/2024**

DÉCIMA OCTAVA. – “LAS PARTES” DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, TODA VEZ QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.

POR “EL MUNICIPIO”

POR “EL PROVEEDOR”

**M.AP.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES
QUEZADA
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**C. ERASMO BORGES HERNÁNDEZ
PROPIETARIO**

TESTIGOS

**L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

**L.C. JACOB JUÁREZ QUESADA.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**